

# Guía de Trabajo Autónomo #9 y #10 Semanas 1, 2



### Guía #1 13 al 27 de Octubre

Centro Educativo: CTP La Suiza	correo: <u>sociv.ctplasuiza@gmail.com</u>				
Educador: Steven Tenorio Mora	Medio de contacto: 88156912				
Asignatura: Educación Cívica	Nivel: 7° Año				
Nombre del estudiante:	Sección:				
Nombre y firma del padre de familia:					
Fecha Límite: 10 de Noviembre Medio para enviar evidencias: Por medios electrónicos establecidos o en la Institución los documentos físicos.					

### 1. Me preparo para resolver la guía

### 1. Me preparo para hacer la guía

Pautas que debo verificar antes de iniciar mi trabajo.

Materiales o recursos que voy a necesitar	<ul> <li>Material teórico titulado</li> <li>Hojas blancas o rayadas, según su gusto y disponibilidad.</li> <li>Lápiz o lapicero, según su preferencia.</li> </ul>	
Condiciones que debe tener el lugar donde voy a trabajar	<ul> <li>Espacio cómodo, según la preferencia de cada estudiante y las posibilidades en el hogar.</li> </ul>	
Tiempo en que se espera que realice la guía	Aproximadamente 1 hora.	

### 2. Voy a recordar lo aprendido en clase.

Indicaciones	Leer el material completo.	
	Se realiza de manera individual.	
	Tema: Seguridad vial	

### SEGURIDAD VIAL

## Educación Vial:

Proceso de socialización y aprendizaje encaminado al desarrollo de habilidades y destrezas ciudadanas en el uso de las vías públicas y privadas.

### Seguridad Vial:

Consiste en la prevención de accidentes de tráfico o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un accidente. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier vehículo de transporte terrestre (autobús, camión, automóvil, motocicleta y bicicleta).





#### Tránsito:

Acción de efectuar un movimiento de personas, vehículos y semovientes que permita su traslado sobre una vía pública. Traslado de peatones y vehículos. Paso de vehículos por un lugar, una calle, una avenida.

### Peatones y peatonas:

Toda persona que transite a pie.

## Conductores y conductoras:

Persona que tiene el control mecánico de un vehículo automotor.

#### Pasajeros y pasajeras:

Hace referencia a toda persona que, aparte del conductor o conductora, ocupa un lugar dentro de un vehículo.

#### Accidente:

Suceso eventual o acción de la que involuntariamente resulta un daño para las personas o las cosas. Puede definirse también como el encuentro violento entre dos o más vehículos, entre un vehículo y un objeto fijo o en movimiento.

#### Señal de Tránsito:

Son nuestra guía en calles y caminos. Nos indican distancias entre ciudades, curvas, puentes y todo aquello que el peatón y la persona conductora necesitan para informarse sobre la ruta transitada. Garantiza que personas de diversas lenguas y culturas puedan interpretar los mensajes.

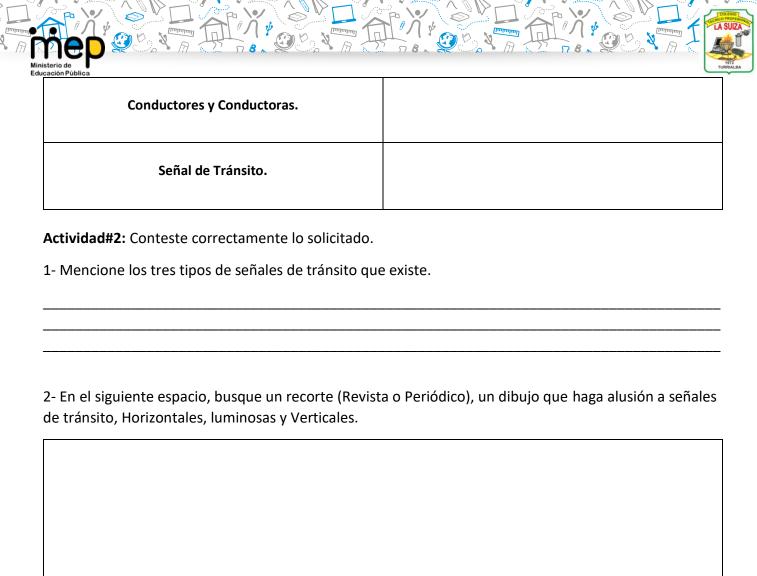
Señales horizontales: Se trata de aquellas marcas que se pintan sobre el pavimento y sobre el cordón de la acera. Se utilizan en la regulación del tránsito con el fin de orientar al conductor o conductora e indicarle regulaciones y advertencias, lo que permite aumentar considerablemente su seguridad, al no tener que apartar su atención de la carretera.

Señales luminosas: Se identifican con el semáforo de intersecciones peatonales y con las de flechas de giro, que prohíben o permiten continuar la marcha de un vehículo.

Señales verticales: Consisten en placas colocadas sobre postes y ubicadas a la orilla de la calzada o sobre las aceras. Contienen un mensaje que la autoridad envía a la persona conductora o peatón, mediante leyendas y símbolos, con el fin de facilitar el tránsito y hacerlo más seguro.

Actividad #1 Complete el cuadro que se le presenta a continuación.

Concepto	Definición	
Accidente		
Peatones y peatonas		





### Guía #2 27 de Octubre al 10 de Noviembre



# Seguridad Vial en Costa Rica.

Antecedentes, importancia y objetivos.

Costa Rica, es uno de los países con las más altas estadísticas en muerte por accidentes de tránsito en el mundo. Los autores costarricenses Villasol y Villasol, hacen referencia al tránsito como "problema social" cuando apuntan que: La conceptualización del tránsito y sus accidentes como problema social tiene una proyección insoslayable; no podemos contemplar el tránsito sin la impronta de solidaridad y comprensión que el análisis de cualquier fenómeno humano reclama.

En Costa Rica no existe una educación vial que ponga el énfasis en el cambio cultural y de comportamiento responsable que son los elementos más importantes a la hora de estructurar alguna salida al problema de los accidentes de tránsito. La solución está en proponer mejores métodos preventivos y de educación, para que las personas que aspiran a una licencia de conducir modifiquen radicalmente su percepción de las implicaciones éticas, sociales y de actitud que implica la responsabilidad de colocarse frente a un volante.

## Ley de Tránsito de Costa Rica Por Vías Terrestres y Sus Reformas.

**Artículo 65.-** Con la finalidad de obtener el permiso temporal de aprendiz de conductor, el aspirante deberá:

- a) Saber leer y escribir. Sin embargo, si el solicitante es analfabeto, podrá obtener el permiso con la previa aprobación de los cursos especiales que establezca la Dirección General de Educación Vial.
   b) Ser mayor de edad.
- c) Aprobar el Curso Básico de Educación Vial, cuyos requisitos se establecerán mediante reglamento. En ese curso será obligatorio el estudio de la presente Ley y de otras leyes afines a la materia.
- d) Presentar un examen médico de aptitudes físicas y síquicas satisfactorio, lo cual se comprobará con la presentación del correspondiente certificado médico.

### Sección II: La licencia de conducir.

**Artículo 67.** Para obtener, por primera vez, la licencia de conducir, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Saber leer y escribir. Sin embargo, si el solicitante es analfabeto, podrá obtener su licencia con la previa aprobación de los cursos especiales que establezca la Dirección General de Educación Vial.
- b) Aprobar el Curso Básico de Educación Vial, cuyos requisitos se establecerán mediante reglamento, en el cual será obligatorio el estudio de la presente Ley y de otras leyes afines a la materia.
- c) Presentar un examen médico que verifique la idoneidad del conductor para el manejo de vehículos o del vehículo específico que se pretende conducir.
- d) Rendir satisfactoriamente un examen práctico para el tipo de licencia a la que se aspira, de conformidad con las disposiciones que para ese efecto establezca la Dirección General de Educación Vial.
- e) No haber cometido ninguna de las infracciones definidas en el artículo 129 de esta Ley, durante los doce meses anteriores a la fecha en la que solicita la licencia por primera vez.





#### Artículo 84.

Los vehículos deben conducirse por el carril derecho de la vía, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando el carril derecho esté obstruido y sea necesario transitar por el izquierdo.
- b) Cuando se adelante a otro vehículo que transite en la misma dirección.
- c) Cuando la vía esté diseñada o marcada para transitar en una sola dirección.
- d) En los demás casos que especifique el Reglamento de esta Ley.

**Artículo 90.-** Tienen prioridad de paso con respecto a los demás vehículos:

- a) Los vehículos que circulan sobre rieles.
- b) Los vehículos de emergencia autorizados, los cuales gozarán de preferencia en la vía, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales y sonoras características y cumplan con las limitaciones reglamentarias. En tal caso, los demás vehículos deben detener su marcha y estacionarse en lugar apropiado, para reanudarla una vez que haya pasado el vehículo de emergencia.
- c) Los vehículos que circulen sobre una carretera primaria, en relación con los que lo hagan sobre una carretera secundaria, y los que circulen sobre una carretera secundaria, en relación con los que lo hagan sobre una carretera terciaria.
- d) Cuando dos conductores se acerquen, por caminos distintos, a un cruce de carreteras por caminos distintos y no exista ninguna señal que le dé prioridad a ninguno de los dos y las dos vías sean del mismo tipo, el conductor que llegue por la izquierda debe ceder el paso al vehículo que se encuentra a su derecha.

Actividad #1: Conteste en forma clara lo solicitado.					
1- Con sus propias palabras, defina ¿Qué es seguridad vial?.					
2- Referente al artículo 65, defina algunas características que se establecen en este artículo.					
3- Referente al artículo 67, defina algunas características que se establecen en este artículo.					
4- Referente al artículo 84 y 90, defina algunas características que se establecen en este artículo.					





Autoevalúo mi nivel de desempeño					
Indicador del	Niveles de desempeño.				
aprendizaje esperado.	Inicial	Intermedio	Avanzado		
Reconoce los conceptos de educación vial, seguridad vial, tránsito, entre otros, que le permitan la comprensión de las responsabilidades que se generan en la viabilidad desde los espacios locales a	Identifica los conceptos estudiados de la seguridad vial en situaciones de su entorno.	Contrasta hechos o situaciones en las que se presentan los conceptos estudiados que genera la viabilidad.	Reconoce los conceptos de seguridad vial que le permitan su comprensión argumentada en situaciones que se generan desde contextos más amplios.		
los nacionales.					
Analiza de forma crítica la normativa de Tránsito comprendiendo la importancia de la ciudadanía y la institucionalidad democrática en la	Identifica hechos, situaciones de la seguridad ciudadana desde los espacios comunales y locales en procura de entornos seguros	establecimiento de	Analiza críticamente la seguridad ciudadana reconociendo las situaciones locales y comunales y su relación con contextos globales en procura del		
promoción de una cultura vial responsable.		regionales en procura de espacios seguros.	fortalecimiento de entonos seguros.		